



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2021, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de la Iglesia Parroquial de San Juan El Real de Calatayud (Zaragoza), y se abre un periodo de información pública por el plazo de un mes.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como lo regula la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (“Boletín Oficial de Aragón”, número 36, de 29 de marzo de 1999), por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

La Ley prevé, en su artículo 11, tres categorías de protección para los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés, y los clasifica en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. De éstos, los Bienes de Interés Cultural son definidos, por el artículo 12 de la Ley, como los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón. Esta categoría de protección comprende, a su vez, dos figuras de protección para los bienes inmuebles: las figuras de monumento y la de Conjunto de Interés Cultural. La figura de monumento es definida en la ley como la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo.

A instancia del Ayuntamiento de Calatayud, se solicitó la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento para la Iglesia Parroquial de San Juan El Real de Calatayud (Zaragoza), se trata de una iglesia del siglo XVIII de planta de cruz latina construida por la Compañía de Jesús que mantiene la tipología de iglesia Jesuita basada en el modelo de la iglesia de Il Gesú de Roma y que es ejemplo de la evolución del estilo Barroco al Rococó en Aragón. En la iglesia destacan las pechinas atribuidas al pintor Francisco de Goya y donde se representan a los doctores de la iglesia latina occidental: San Agustín, San Ambrosio, San Jerónimo y San Gregorio.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los facultativos superiores en patrimonio cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural, resulta pertinente iniciar un procedimiento para su declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento, en atención a la naturaleza, características y valores culturales e históricos recogidos en el anexo I de esta Resolución.

Así mismo, la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés señala, en su artículo 15, respecto de los bienes inmuebles de interés cultural que su declaración comprenderá cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con la construcción y formen, o hayan formado, parte de ella o de su entorno, e incluirá los bienes muebles que se señalen como parte integrante del mismo. Igualmente, establece que dicha declaración afectará al entorno del bien, cuya exacta delimitación deberá contenerse en la propia declaración, la misma se recoge en el anexo II con un entorno de protección que recoge un área anexa a la Iglesia Parroquial de San Juan El Real.

La declaración de Bien de Interés Cultural requiere la previa tramitación de un expediente administrativo que se ha de resolver en un plazo máximo de 18 meses a partir de la publicación de su incoación, según se dispone en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. Su caducidad se producirá si, una vez transcurrido dicho plazo, cualquier interesado solicita el archivo de las actuaciones y dentro de los tres meses siguientes no se dicta resolución.

Por todo ello, la Directora General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.— Iniciar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, para la Iglesia Parroquial de San Juan El Real de Calatayud (Zaragoza) de acuerdo con la descripción, anexo de bienes muebles y plano de delimitación del bien de interés cultural y del entorno de protección que se publican como anexos I, II y III de esta Resolución.

La incoación conlleva la aplicación inmediata y provisional a la Iglesia Parroquial de San Juan El Real de Calatayud y a su entorno de protección, del régimen de protección establecido para los bienes de interés cultural en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, así como la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la



zona afectada. La Directora General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, puede levantar esta suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que estas obras o actividades no perjudican a los valores culturales del bien o de su entorno.

Segundo.— Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Ranillas, 5D, 2.ª planta, 50018 Zaragoza), de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. Igualmente, dentro de dicho plazo, pueden formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tercero.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” y notificarlo a los interesados y al Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

Zaragoza, 3 de junio de 2021.— La Directora General de Patrimonio Cultural, Marisanchó Menjón Ruiz.

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN EL REAL DE CALATAYUD (ZARAGOZA)

La iglesia parroquial de San Juan el Real de Calatayud pertenece a la Diócesis de Tarazona y se sitúa en la convergencia de la avenida de San Juan el Real y la calle Valentín Gómez, dentro del casco histórico de la ciudad. Desde su construcción ha sido un eje vertebrador del urbanismo de esta zona de Calatayud, ahora muy transformada.

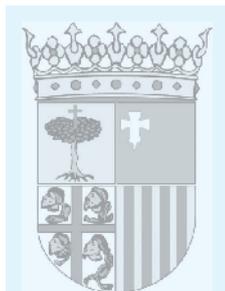
Su origen se remonta a 1584 cuando, pocos años después de la llegada de la Compañía de Jesús a la Península Ibérica en 1543, D. Rodrigo Zapata y Palafox, canónigo limosnero de la Seo de Zaragoza solicitó fundar en Calatayud un colegio de jesuitas para promover allí la enseñanza de las artes, la gramática y el latín. Este colegio, dedicado a Nuestra Señora del Pilar, resultó beneficiario en 1601 de la herencia del acaudalado jurista Pedro Santángel Pujadas, convirtiéndose éste y el citado Zapata en los principales benefactores del conjunto, tal y como recuerdan dos cenotafios situados a ambos lados del altar mayor. En este sentido, la fundación bilbilitana fue la segunda de los jesuitas en Aragón, tras el Colegio de la Inmaculada Concepción en Zaragoza (actual Real Seminario de San Carlos Borromeo).

Las últimas investigaciones y publicaciones señalan que los jesuitas bilbilitanos, tras residir provisionalmente en algunas casas particulares, tomaron posesión en 1595 del Estudio Mayor y en 1600 recibieron la iglesia parroquial del Salvador, edificio que se utilizó hasta 1650, fecha en que comenzaron las obras de su transformación en la actual fábrica barroca, que se prolongaron durante varias décadas.

Una primera fase de dichas obras se desarrolló lentamente hasta que en 1748 el legado testamentario del presbítero José Ximeno de Meca permitió avanzar notablemente en la construcción del transepto, la cabecera y la sacristía. Esta segunda fase contó con la participación de maestros como Antonio Forcada, Francisco Martínez o José Galbán y siguió por primera vez en la arquitectura aragonesa el modelo de la emblemática iglesia de Il Gesú de Roma, iglesia madre de la Compañía.

La expulsión de los jesuitas en 1767 por orden de Carlos III supuso un duro revés para la fábrica, sin embargo, el traslado a este templo en 1770 de la Parroquia de San Juan de Vallupié, cuyo edificio se encontraba en ruinas, le otorgó un nuevo impulso que, sumado al patrocinio real (de ahí su advocación), permitió finalizar los últimos elementos constructivos pendientes como la torre y dotarlo de un destacado conjunto de bienes muebles y objetos litúrgicos.

A grandes rasgos, el templo presenta nave única de tres tramos cubiertos con bóvedas de lunetos y capillas laterales entre los contrafuertes comunicadas entre sí, sobre las que discurren los coretti o tribunas con embocaduras bíforas y cerradas por celosías de madera, que responden a la perfección a las necesidades litúrgicas del espacio. Posee un transepto ligeramente acusado en planta con un crucero cubierto por una cúpula sobre pechinas rematada con linterna y una cabecera recta, tras la que se ubican la sacristía, la sala capitular y otras dependencias anejas desde las que se accede tanto a la cripta existente bajo el altar mayor como a los pasadizos que comunican la iglesia con varios edificios de su entorno.



La iluminación del interior se articula a través de los vanos situados sobre las tribunas y los abiertos en la linterna y la media naranja que cubre el crucero y que exteriormente se traduce en un cimborrio octogonal. Las pechinas sobre las que se eleva la cúpula están decoradas con unas pinturas realizadas en óleo sobre lienzo adheridas a una tablazón clavada al muro que representan a los Cuatro Padres de la Iglesia Occidental y que han sido atribuidas por diversos autores al pintor Francisco de Goya, aunque no se ha localizado documentación histórica que acredite dicha atribución.

Su fábrica es de ladrillo combinado puntualmente con piedra en zócalos, cornisas y elementos decorativos como pináculos y su cubierta es de teja árabe. Destaca su monumental fachada que sigue modelos barrocos italianos de gran plasticidad y clasicismo basados en el tratado *Perspectiva pictorum et architectorum* de Andrea Pozzo y que acoge una elegante portada tallada en piedra con una escultura del santo titular.

Su esbelta torre de reminiscencias mudéjares está situada junto a la cabecera y fue construida en ladrillo entre 1774 y 1777. Está compuesta por tres cuerpos de planta cuadrada, ochavada y octogonal y rematada por un chapitel bulboso.

Interiormente este templo barroco sobresale por su amplitud y unidad, así como por el carácter rococó de la decoración de su cabecera, fruto de su segunda fase constructiva, que se materializa en diversos motivos de raíz orgánica y línea sinuosa realizados en yeso entre los que destaca la singular venera que decora su testero, única en la arquitectura jesuítica aragonesa.

El conjunto arquitectónico de los jesuitas en Calatayud se completaba históricamente con el edificio del colegio, erigido en la primera mitad del siglo XVII, muy alterado y que acoge actualmente la sede comarcal la UNED, y con el edificio del Seminario de Nobles, levantado frente a la iglesia a partir de 1752 y que en estos momentos constituye la sede de los juzgados y de la biblioteca municipal.

Por las aulas de estos dos edificios pasaron personajes tan ilustres como Baltasar Gracián, Leandro Fernández de Moratín o San José de Pignatelli, lo que da ejemplo de la calidad de las enseñanzas que allí se impartían y que convirtieron a Calatayud en un centro educativo y cultural de primer orden y en el único enclave jesuítico aragonés que contó con una institución dirigida exclusivamente a la formación de las clases nobles.

Además, destaca por ser uno de los tres únicos enclaves formativos (colegios y residencias) de la Compañía conservados en Aragón, junto a los de Zaragoza y Alagón, tras la desaparición de los edificios destinados a uso educativo en los conjuntos de Tarazona, Huesca y Graus, que actualmente solo conservan sus iglesias.

El elevado interés histórico y artístico del edificio se ve acrecentado por la riqueza de su patrimonio mueble, entre el que destacan las citadas pinturas atribuidas a Goya, así como varios retablos de Félix Malo (el retablo mayor luce una escultura del santo titular obra de Damián Forment), numerosos lienzos, entre los que figura un cuadro de José Luzán o una copia de Tiziano, valiosas piezas de orfebrería, ornamentos litúrgicos, etc.

Como obras singulares también se pueden citar un triple sitial del siglo XV realizado en madera en estilo mudéjar o el magnífico órgano situado a los pies de la iglesia, un instrumento con caja barroca restaurado en 2001.

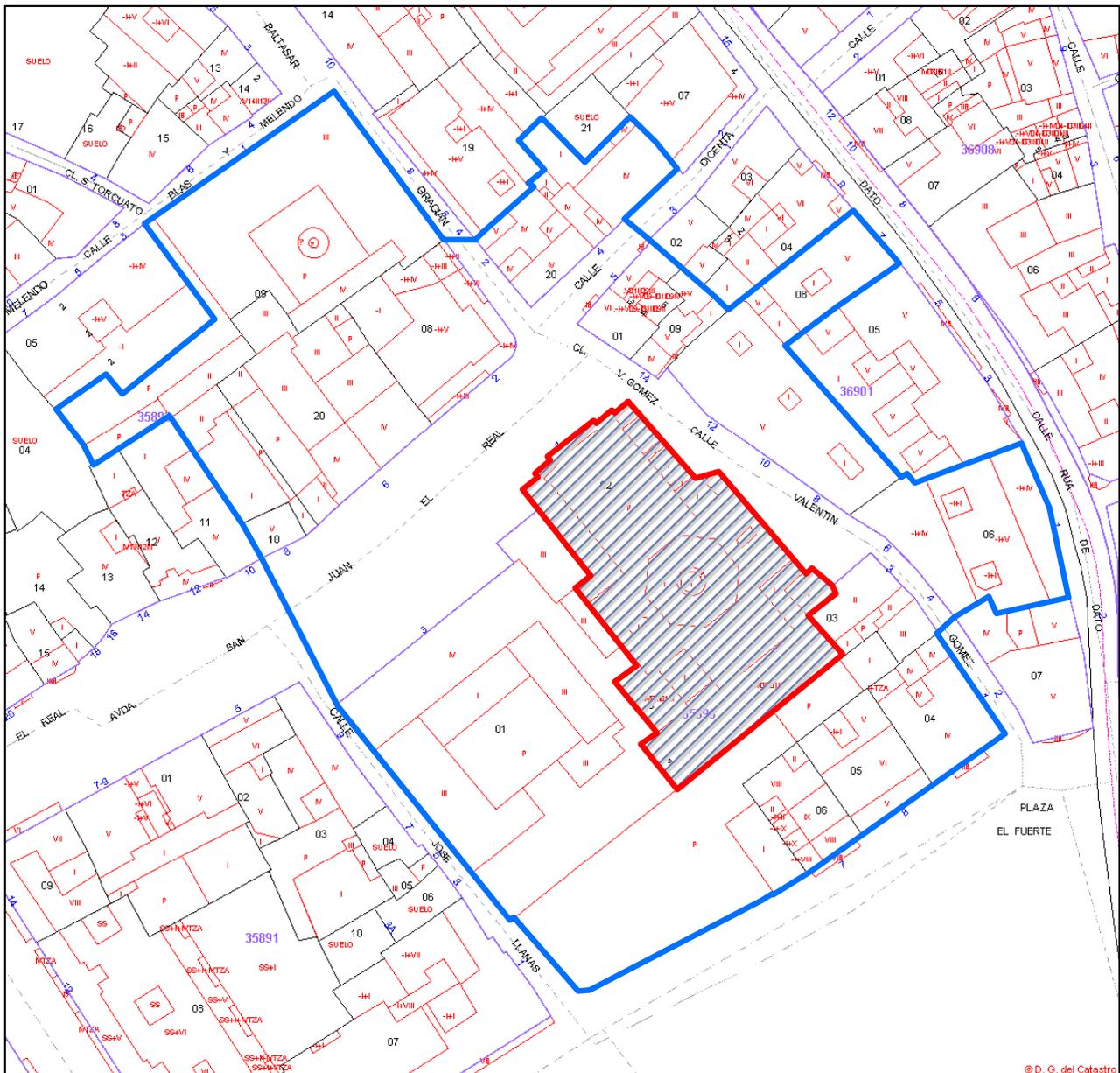
El conjunto ha experimentado diversas intervenciones en las últimas décadas, como la llevada a cabo en 1984 en las pechinas, en 1993 en la torre, en 2006 en la fachada principal o en 2016 en las cubiertas y el cimborrio, por lo que su estado de conservación en general es muy aceptable.

ANEXO II BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL BIEN

Los bienes muebles integrantes de la iglesia parroquial de San Juan el Real de Calatayud se encuentran incluidos en el Inventario de bienes muebles en posesión de instituciones eclesíásticas en Aragón con los números de inventario comprendidos entre el IIC Aragón 51398.0 y el IIC Aragón 51726.0.

Todos ellos tienen la consideración de Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés en virtud de la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, introducida por el artículo 63.4 de la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, según el cual "Aquellos bienes incluidos en el Inventario de bienes muebles en posesión de instituciones eclesíásticas se considerarán Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés y quedarán sometidos al régimen jurídico de protección contemplado en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés para esta categoría de bienes mientras no se produzca su declaración como Bienes de Interés Cultural o Bienes Catalogados".

ANEXO III
 Plano de delimitación provisional de la iglesia parroquial de San Juan El Real de Calatayud (Zaragoza)
 y de su entorno de protección



CALATAYUD
 IGLESIA DE SAN JUAN EL REAL

-  DELIMITACION DEL BIEN
 Manzana 35896 Finca 02
-  DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
 Manzana 35893 Fincas 08, 09, 10 y 20
 Manzana 35904 Finca 20
 Manzana 36901 Finca 01, 06, 08 y 09
 Manzana 35896 Fincas 01, 03, 04, 05 y 06

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven